

46

Fundación Arturo Herrera Cabañas, A.C.

4.46 Organización de Observadores Electorales Fundación Arturo Herrera Cabañas, A.C.

La Organización de Observadores Electorales Fundación Arturo Herrera Cabañas, A.C, omitió entregar el “Formato Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen” Incumpliendo con lo establecido en los artículos 5, párrafo 5 y 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 3.1, 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.46.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 17 de agosto 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe. Mediante oficio UF/DAPPAPO/2858/09 del 3 de julio de 2009, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó a la Organización de Observadores Electorales que remitiera el Informe correspondiente, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe, tal como lo establecen los artículos 5, numeral 5 y 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos 3.1, 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

Con escrito del 6 de mayo de 2009, la Organización de Observadores Electorales presentó la siguiente documentación:

“(…)

- *Informe Preliminar del periodo de marzo a mayo*

- *Relación del registro de observadores de las actividades del proceso electoral federal de 2008-2009.*
- *Listas de asistencia del curso de capacitación IFE.*
- *Copia fotostática de la documentación soporte.”*

Posteriormente, con escrito del 17 de agosto de 2009, la Organización de Observadores Electorales presentó lo siguiente:

“(…)

- *Informe Final*
- *Copia fotostática de la documentación soporte*

(…)”

Sin embargo, la Organización de Observadores Electorales omitió presentar el Informe correspondiente.

Por lo anterior, se le solicitó lo siguiente:

- ◆ De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Organización omitió presentar el formato “Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen”.

En consecuencia, se solicitó a la Organización de Observadores Electorales presentar lo siguiente:

- El formato “Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen”, debidamente llenado y firmado, en medio impreso y magnético.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos, 3.1, 3.2 y 3.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/4309/2009 del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 2**).

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Organización de Observadores Electorales no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, a no presentar el “Formato Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales”, incumplió con lo dispuesto en el artículo 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones Electorales; así como en los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de la Organizaciones de Observadores Electorales.

4.46.2 Ingresos

La Organización de Observadores Electorales reportó en un documento denominado “Informe Final por el periodo comprendido de marzo a agosto de 2009, (**Anexo 1**) por un monto de \$173,400.00, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos	\$173,400.00

4.46.2.1 Financiamiento del Fondo de Apoyo para los Observadores Electorales 2009.

La Organización de Observadores Electorales reportó financiamiento por un monto de \$173,400.00, que fueron clasificados de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Primer ministración	\$81,600.00
Segunda ministración	91,800.00
Total	\$173,400.00

Conviene señalar que el importe reflejado en el cuadro anterior, únicamente refleja la primera y segunda ministración recibidas por la Organización por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quedando pendiente de entregar a la Organización una tercera y última a más tardar el 2 de octubre de 2009 por \$30,600.00, por lo que el total de financiamiento que le correspondió fue por \$204,000.00.

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral se determinó lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Organización presentó un documento denominado “Informe Final”, por el periodo comprendido de marzo a agosto de 2009, en el cual se refleja el monto total de ministraciones otorgadas por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria de dichas ministraciones. A continuación se detalla el caso en comento:

IMPORTE SEGÚN PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)	IMPORTE SEGÚN “INFORME FINAL”
\$204,000.00	\$204,000.00

En consecuencia, se solicitó a la Organización de Observadores Electorales presentar lo siguiente:

- Las fichas de depósito y/o comprobante de transferencia electrónica correspondiente a las ministraciones en comento, en donde se reflejara la fecha y el monto respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 3.3 inciso a) y 4.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/4309/2009 del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 2**).

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Organización de Observadores Electorales no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación soporte consistente en fichas de depósito o comprobantes de transferencias electrónicas, la Organización de Observadores Electoral incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 3.3 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

Bancos

- ◆ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Organización omitió presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo de la observación electoral, de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio julio y agosto de 2009.

En consecuencia, se solicitó a la Organización de Observadores Electorales presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios, correspondientes a los meses de febrero a agosto de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 3.3 inciso b) y 4.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/4309/2009 del 28 de agosto de 2009 (Anexo 2).

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Organización de Observadores Electorales no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar 7 estados de cuenta bancarios, la Organización de Observadores Electorales incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3, 1.4 y 3.3 inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

4. 46.4 Egresos

La Organización de Observadores Electorales reportó en un documento denominado “Informe Final”, por el periodo comprendido de marzo a agosto de 2009 (**Anexo 1**), egresos por un monto de \$200,528.59 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería	\$10,965.64
Equipo de Computo	10,000.00
Viáticos	44,362.95
Honorarios y Asesoría	135,200.00
TOTAL	\$200,528.59

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$200,528.59 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Organización de Observadores Electorales, determinando que la documentación que los ampara consistente en facturas, boletos de autobús y boletos de casetas de autopistas, cumple con la normatividad aplicable. A excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la verificación al rubro de “Egresos”, se observó que aun cuando la Organización presentó la relación de las personas que recibieron remuneración para el desarrollo de su actividad como observador electoral, omitió presentar la documentación comprobatoria correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DEL OBSERVADOR	IMPORTE
Elizabeth Martínez Flores	\$400.00
Elizabeth Vergara Guzmán	400.00
Pedro Tranquilino Sevilla	400.00
Alicia Valerio Tolentino	400.00
Laura Cruz Vega	400.00
Cirila López Pérez	400.00
María Luisa Martínez Monta	400.00
Anabel Velasco Trejo	400.00
Lucino Cabrera Velasco	400.00
Idaled San Juan Castillo	400.00
Ruperta Martínez Soto	400.00
Araceli Cabrera García	400.00
Iván Pérez Cruz	400.00
José Luis Ruiz Torres	400.00
Jonathan Luis Barrón Bracho	400.00
Epigmenio Sánchez	400.00
Edgar Aguilar Macotella	400.00
Sucely Elizalde Lara	400.00
Ma. del Socorro Correa G.	400.00
Saúl Bautista Martínez	400.00
Alcalá Montaña Anaicín	400.00
Josafat Vargas Pérez	400.00
Elizabeth Vargas Cota	400.00
Verónica Téllez S.	400.00
Bertha Miranda Rodríguez	400.00
Everardo Chiapa Aguillon	400.00
Lola Masia Hernández	400.00

NOMBRE DEL OBSERVADOR	IMPORTE
Saúl Rosas Guerra	400.00
María del Carmen Arriola Miranda	400.00
Tania Sánchez Duran	400.00
Erik Guzmán Hernández	400.00
Georgina Hernández García	400.00
Sarai Hernández Trejo	400.00
Bautista Filiberto	400.00
Martha Castillo	400.00
Inés Guadalupe Ceron García	400.00
Zara Nicolás Reyes	400.00
Regina de la Sancha	400.00
Renato Castelazo Sánchez	400.00
Eugenia Bautista Soto	400.00
Arely Jiménez Beltrán	400.00
Tomasa Beltrán Villeda	400.00
Elvia Beltrán Villeda	400.00
Total	\$17,200.00

Adicionalmente, los nombres reflejados en la relación presentada a la autoridad electoral no aparecen en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre.

En consecuencia, se solicitó a la Organización de Observadores Electorales presentar lo siguiente:

- La relación de las personas que percibieron remuneración para el desarrollo de su actividad como observador electoral, señalando el monto total que percibió cada una de ellas. Los nombres de las personas deberían aparecer en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre, debidamente corregida.
- La documentación comprobatoria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.1, 2.2, 3.3, inciso a) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/4309/2009 del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 2**).

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Organización de Observadores Electorales no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar la relación de las personas que percibieron remuneración para el desarrollo de su actividad como observador electoral, señalando el monto total que percibió cada una de ellas, la Organización de Observadores Electorales incumplió con lo dispuesto en los artículos 2.2 y 3.3, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

- ◆ Adicionalmente, se observó que la organización presentó recibos de Honorarios Profesionales por concepto de “Honorarios para Coordinador Estatal del Proyecto”; sin embargo, no se localizaron en la relación presentada a la autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	IMPORTE
Alfredo Alcalá Montaña	\$ 35,000.00
Francisco Tobal Quezada Daniel	35,000.00
David Ordaz Bulos	9,913.04
Reyna Torres Juárez	9,913.04
Irving Ommad Quezada Daniel	9,913.04
Tania Erendira Meza Escorza	9,913.04
Total	\$109,652.12

En consecuencia, se solicitó a la Organización de Observadores Electorales presentar lo siguiente:

- La relación de las personas que percibieron remuneración para el desarrollo de su actividad como observador electoral señalando el monto total que percibió cada una de ellas. Los nombres de las personas deberían aparecer en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre, debidamente corregida.
- El formato “Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores

Electoral, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen”.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.2, 2.3, 3.3, inciso a) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/4309/2009 del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 2**).

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Organización de Observadores Electorales no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar la relación de las personas que percibieron remuneración para el desarrollo de su actividad como observador electoral, señalando el monto total que percibió cada una de ellas, la Organización de Observadores Electorales incumplió con los artículos 2.2, y 3.3, inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

- ◆ De la revisión a la documentación presentada, se observó que aun cuando la Organización presentó copia simple de los gastos; omitió detallar de manera clara el lugar donde se efectuó la erogación, nombre del sujeto al que se le realizó el pago, el concepto, importe, fecha y cuenta bancaria o transferencia electrónica.

En consecuencia, se solicitó a la Organización de Observadores Electorales presentar lo siguiente:

- El registro detallado de manera clara con la totalidad de los datos que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.3 y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/4309/2009 del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 2**).

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, la Organización de Observadores Electorales no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar el registro detallado de manera clara con la totalidad de los datos que establece la normatividad, la Organización de Observadores Electorales incumplió con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

- ♦ Al cotejar las cifras reportadas en el documento denominado “Informe Final”, presentado por la Organización contra el total de documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que no coinciden, como a continuación se detalla:

EGRESOS	DOCUMENTO “INFORME FINAL”	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DIFERENCIA
Monto total de egresos en efectivo obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral	\$200,528.59	\$162,995.40	\$37,533.19

En consecuencia, se solicitó a la Organización de Observadores Electorales presentar lo siguiente:

- El formato “Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen” debidamente llenado y firmado en medio impreso y magnético.
- En su caso, la documentación comprobatoria que ampara el monto de \$37,533.19 con la totalidad de requisitos.
- El registro de los gastos detallados de manera clara con la totalidad de los datos que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.1, 2.3, 3.1, 3.3 inciso a) y 4.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/4309/2009 del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 2**).

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Organización de Observadores Electorales no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar el “Formato Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen”, la Organización de Observadores Electorales incumplió con el artículo 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

- ◆ Adicionalmente, se observó que la organización erogó gastos los cuales no se relacionan con las actividades directas de los observadores electorales, a continuación se detallan los casos en comento:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2831	20/05/09	Aline Sunayi Altamirano Chávez	Restauración de Software con respaldo de información.	\$270.00
0418	25/06/09	Benito Licona García	1 Aspire One A 150-1754-80.9 N270 SYST 1G LINUX CAM WHITE LUSO40A2559213F362547	6,000.00
0420	25/06/09	Benito Licona García	1 Cámara Sony Alpha 350K c/18-70	4,000.00
TOTAL				\$10,270.00

En consecuencia, se solicitó a la Organización de Observadores Electorales presentar lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafos 4 y 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.1 y 4.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/4309/2009 del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 2**).

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Organización de Observadores Electorales no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar las aclaraciones respecto a los gastos erogados, la Organización de Observadores Electorales incumplió con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.

- ◆ Asimismo, de la revisión a la documentación presentada por la Organización, se localizaron en copia simple facturas ilegibles. A continuación se detallan los casos en comento:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ilegibles	ilegibles	Procesadora de Alimentos de Pachuca, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	ilegibles
A124847	ilegibles	Estación de Servicio Gesa, S.A de C.V.	Gasolina	ilegibles
01753455SS	28-07-09	Estrella blanca	boletos	ilegibles
01753257SS	28-07-09	Estrella blanca	boletos	ilegibles
01753448SS	28-07-09	Estrella blanca	boletos	ilegibles

En consecuencia, se solicitó a la Organización de Observadores Electorales presentar lo siguiente:

- La documentación citada en el cuadro que antecede con los datos de forma legible.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 2.3, 3.3, inciso a) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DA/4309/2009 del 28 de agosto de 2009 (**Anexo 2**).

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Organización de Observadores Electorales no ha dado contestación alguna al oficio remitido por la autoridad electoral; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al omitir presentar la documentación soporte en forma legible, la Organización de Observadores Electorales incumplió con lo dispuesto en los artículos 2.3 y 3.3 inciso a) del Reglamento

para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Organización de Observadores Electorales **Fundación Arturo Herrera Cabañas, A. C.** omitió presentar el “Formato Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales”, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 5, numeral 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 3.1 y 3.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

2. La Organización de Observadores Electorales reportó en un documento denominado “Informe Final”, por el periodo comprendido de marzo a agosto de 2009, Ingresos por un monto de \$173,400.00 que equivale al 100%, determinando lo que a continuación se detalla:
3. La Organización de Observadores Electorales omitió presentar documentación soporte consistente en fichas de depósito y/o comprobantes de transferencia electrónica correspondiente a las ministraciones otorgadas por (PNUD) por \$204,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.3, 1.4 y 3.3 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

4. La Organización de Observadores Electorales omitió presentar 7 estados de cuenta bancarios

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en artículos 1.3, 1.4 y 3.3 inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente

5. La Organización de Observadores Electorales reportó en un documento denominado "Informe Final", por el periodo comprendido de marzo a agosto de 2009, Egresos por un monto de \$200,528.59 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara cumple con la normatividad aplicable a excepción de lo que a continuación se detalla:

6. La Organización de Observadores Electorales omitió presentar documentación soporte por \$17,200.00 consistente en recibos de honorarios asimilados a sueldos y/o profesionales. Asimismo la relación de personas que percibieron remuneración no aparecen en el orden como lo establece la normatividad.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2 y 3.3 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

7. La Organización presentó 6 recibos de Honorarios Profesionales por concepto de "Honorarios para Coordinador Estatal del Proyecto" por un monto de \$109,652.12; sin embargo, no se localizaron en la relación presentada a la autoridad electoral.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2 y 3.3 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

8. La Organización de Observadores Electorales omitió detallar el lugar donde se efectuó la erogación, nombre del sujeto al que se le realizó el pago, el concepto, importe, fecha y cuenta bancaria o transferencia.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el 2.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

9. Se determinó que existe una diferencia en las cifras reportadas en el documento denominado "Informe Final", contra el total de documentación presentada por un importe de \$37,533.19.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 5, numeral 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en el artículo 3.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

10. Se localizaron comprobantes de gastos por concepto de equipo de cómputo, por los cuales no se realizaron las aclaraciones solicitadas, por un importe de \$10,270.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.

11. Se localizaron 5 facturas en copias simples ilegibles.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 2.3 y 3.3 inciso a) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 346 numeral 1 inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente.



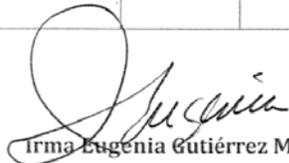
INFORME FINAL

Concepto	Monto Aprobado	Monto ejercido 1° reporte	Monto Ejercido 2° Reporte	Monto Ejercido Final	Diferencia (incluir o no)	No. De recibos anexados (2° reporte)
1.- Elaboración de materiales para capacitación	8,000.00	0.00	5,665.08	5,665.08	2,334.92	3
2.- Coffe Break	5,000.00	1,289.92	1,976.02	3265.94	1734.06	6
3.- Papelería	4,000.00	376.00	3632.16	4008.16	-8.16	3
4.- Cámara Fotográfica	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00	0	1
5.- Consumibles de computo	5,000.00	270.00	1,022.40	1,292.40	3,707.60	5
6.- Viáticos evaluación y seguimiento en municipios	8,000.00	3,211.72	5,709.05	8,920.77	-920.77	34
7.- Viáticos para capacitadores municipios del estado	21,000.00	7,098.80	19,777.44	26,876.24	-5,876.24	79
8.- Laptop para sistematización	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	0	1
9.- Comida 40 observadores	4,000.00	0.00	5,300.00	5,300.00	-1,300.00	5
10.- Honorarios para coordinador estatal del proyecto	35,000.00	21,000.00	14,000.00	35,000.00	0	2
11.- Honorarios para coordinador de	35,000.00	21,000.00	14,000.00	35,000.00	0	2

J. J. J.



capacitación estatal						
12.- Honorarios para 4 colaboradores regionales capacitadores	48,000.00	0.00	48,000.00	48,000.00	0	4
13.- Pago investigador, participante del proyecto integral de observación electoral en Hidalgo	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0
14.- Pago a 40 observadores	16,000.00	0.00	17,200	17,200	-1,200.00	5
TOTAL	204,000.00	54,246.44	146,282.15	200,528.59	3,471.41	150


Irma Eugenia Gutiérrez Mejía

Representante Legal
Fundación Arturo Herrera Cabañas



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/4309/09

**ASUNTO: Observaciones al Informe de
Observadores Electorales 2009.**

México, D.F., a 28 de agosto de 2009

**C. IRMA EUGENIA GUTIÉRREZ MEJIA
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN
ARTURO HERRERA CABAÑAS, A.C.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que las Organizaciones de Observadores Electorales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1.1, 1.3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 4.2, 5.1 y 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales vigente, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria que se requiere.

Informe

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su organización omitió presentar el formato "Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen".

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:


LFFYC/CRC/MELO

Página 1 de 9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4309/09

ASUNTO: Observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009.

- El formato "Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen", debidamente llenado y firmado, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.1, 3.2 y 4.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

Ingresos

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su organización presentó un documento denominado "Informe Final", por el periodo comprendido de marzo a agosto de 2009, en el cual se refleja el monto total de ministraciones otorgadas por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); sin embargo, omitió presentar la documentación comprobatoria de dichas ministraciones. A continuación se detalla el caso en comento:

IMPORTE SEGUN PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)	IMPORTE SEGUN "INFORME FINAL"
\$204,000.00	\$204,000.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Las fichas de depósito y/o comprobante de transferencia electrónica correspondiente a las ministraciones en comento, en donde se refleje la fecha y el monto respectivo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 3.3

UFFYC/CRC/MELO
[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4309/09

ASUNTO: Observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009.

inciso a) y 4.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

Bancos

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su organización omitió presentar los estados de cuenta bancarios correspondientes al periodo de la observación electoral, de los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio julio y agosto de 2009.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios, correspondientes a los meses de febrero a agosto de 2009.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 3.3 inciso b) y 4.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

Egresos

1. De la verificación al rubro de "Egresos", se observó que aun cuando su organización presentó la relación de las personas que recibieron remuneración para el desarrollo de su actividad como observador electoral, omitió presentar la documentación comprobatoria correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE DEL OBSERVADOR	IMPORTE
Elizabeth Martínez Flores	\$400.00
Elizabeth Vergara Guzmán	400.00
Pedro Tranquilino Sevilla	400.00
Alicia Valerio Tolentino	400.00
Laura Cruz Vega	400.00
Cirila López Pérez	400.00
María Luisa Martínez Monta	400.00
Anabel Velasco Trejo	400.00

MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4309/09

ASUNTO: Observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009.

NOMBRE DEL OBSERVADOR	IMPORTE
Lucino Cabrera Velasco	400.00
Idaleo San Juan Castillo	400.00
Ruperta Martínez Soto	400.00
Araceli Cabrera García	400.00
Iván Pérez Cruz	400.00
José Luis Ruiz Torres	400.00
Jonathan Luis Barrón Bracho	400.00
Epigmenio Sánchez	400.00
Edgar Aguilar Macotella	400.00
Sucely Elizalde Lara	400.00
Ma. del Socorro Correa G.	400.00
Saúl Bautista Martínez	400.00
Alcalá Montaña Anaicín	400.00
Josafat Vargas Pérez	400.00
Elizabeth Vargas Cota	400.00
Verónica Téllez S.	400.00
Bertha Miranda Rodríguez	400.00
Everardo Chiapa Aguillon	400.00
Lola Masia Hernández	400.00
Saúl Rosas Guerra	400.00
María del Carmen Arriola Miranda	400.00
Tania Sánchez Duran	400.00
Erik Guzmán Hernández	400.00
Georgina Hernández García	400.00
Sarai Hernández Trejo	400.00
Bautista Filiberto	400.00
Martina Castillo	400.00
Inés Guadalupe Ceron García	400.00
Zara Nicolás Reyes	400.00
Regina de la Sancha	400.00
Renato Castelazo Sánchez	400.00
Eugenia Bautista Soto	400.00
Arely Jiménez Beltrán	400.00
Tomasa Beltrán Villeda	400.00
Elvia Beltrán Villeda	400.00
Total	\$17,200.00

Adicionalmente, los nombres reflejados en la relación presentada a la autoridad electoral no aparecen en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

FFYC/CRC/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4309/09

ASUNTO: Observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009.

- La relación de las personas que percibieron remuneración para el desarrollo de su actividad como observador electoral, señalando el monto total que percibió cada una de ellas. Los nombres de las personas deberán aparecer en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre, debidamente corregida.
- La documentación comprobatoria correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.1, 2.2, 3.3, inciso a) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

2. Adicionalmente, se observó que su organización presentó recibos de Honorarios Profesionales por concepto de "Honorarios para Coordinador Estatal del Proyecto"; sin embargo, no se localizaron en la relación presentada a la autoridad electoral. A continuación se detallan los casos en comento:

NOMBRE	IMPORTE
Alfredo Alcalá Montaña	\$ 35,000.00
Francisco Tobal Quezada Daniel	35,000.00
David Ordaz Bulos	9,913.04
Reyna Torres Juárez	9,913.04
Irving Ommad Quezada Daniel	9,913.04
Tania Erendira Meza Escorza	9,913.04
Total	\$109,652.12

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La relación de las personas que percibieron remuneración para el desarrollo de su actividad como observador electoral señalando el monto total que percibió cada una de ellas. Los nombres de las personas deberán aparecer en el siguiente orden: apellido paterno, apellido materno y nombre, debidamente corregida.
- El formato "Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales, Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen".

EFFYC/CRC/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4309/09

ASUNTO: Observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.2, 2.3, 3.3, inciso a) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor

3. De la revisión a la documentación presentada, se observó que aun cuando su organización presentó copia simple de los gastos; omitió detallar de manera clara el lugar donde se efectuó la erogación, nombre del sujeto al que se le realizó el pago, el concepto, importe, fecha y cuenta bancaria o transferencia electrónica.

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- El registró detallado de manera clara con la totalidad de los datos que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.3 y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

4. Al cotejar las cifras reportadas en el documento denominado "Informe Final", presentado por su organización contra el total de documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que no coinciden, como a continuación se detalla:

EGRESOS	DOCUMENTO "INFORME FINAL"	TOTAL DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	DIFERENCIA
Monto total de egresos en efectivo obtenidos para el desarrollo de sus actividades directamente relacionadas con la observación electoral	\$200,528.59	\$162,995.40	\$37,533.19

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

FFYC/CRC/MELO
[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4309/09

ASUNTO: Observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009.

- El formato "Informe sobre el Origen, Monto y Aplicación del Financiamiento de las Organizaciones de Observadores Electorales Obtenido para el Desarrollo de sus Actividades Directamente Relacionadas con la Observación Electoral que Realicen" debidamente llenado y firmado en medio impreso y magnético.
- En su caso, la documentación comprobatoria que ampare el monto de \$37,533.19 con la totalidad de requisitos.
- El registró de los gastos detallados de manera clara con la totalidad de los datos que establece el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.1, 2.3, 3.1, 3.3 inciso a) y 4.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

5. Adicionalmente, se observó que su organización erogó gastos los cuales no se relacionan con las actividades directas de los observadores electorales, a continuación se detallan los casos en comento:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2831	20/05/09	Aline Sunay Altamirano Chavez	Restauración de Software con respaldo de información.	\$270.00
0418	25/06/09	Benito Licona Garcia	1 Aspire One A 150-1754-80.9 N270 SYST 1G LINUX CAM WHITE LUSO40A2559213F362547	6,000.00
0420	25/06/09	Benito Licona Garcia	1 Cámara Sony Alpha 350K c/18-70	4,000.00
TOTAL				5 10,270.00

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

CEFYC/CRC/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4309/09

ASUNTO: Observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafos 4 y 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.1 y 4.2, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

6. Asimismo, de la revisión a la documentación presentada por su organización, se localizaron en copia simple facturas ilegibles. A continuación se detallan los casos en comento:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ilegibles	ilegibles	Procesadora de Alimentos de Pachuca, S.A. de C.V.	Consumo de Alimentos	ilegibles
A124847	ilegibles	Estación de Servicio Gesa, S.A de C.V.	Gasolina	ilegibles
01753455SS	28-07-09	Estrella blanca	boletos	ilegibles
01753257SS	28-07-09	Estrella blanca	boletos	ilegibles
01753448SS	28-07-09	Estrella blanca	boletos	ilegibles

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- La documentación citada en el cuadro que antecede con los datos de forma legible.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, párrafo 5; 81, párrafo 1, incisos d), e), f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con el artículo 2.3, 3.3, inciso a) y 4.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en vigor.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberá reflejarse invariablemente en su Informe tanto impreso como

DF/CY/CRC/MELO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/4309/09

ASUNTO: Observaciones al Informe de Observadores Electorales 2009.

en medio magnético los cuales deberán de ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento para la Fiscalización de las Organizaciones de Observadores, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

EEFYC/CRC/MELO